



DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2014-2015

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. PRESENTACIÓN

La Dirección de Organización Electoral, presenta al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el **PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2014- 2015.**

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 23. La Dirección de Organización Electoral, es el órgano técnico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral, encargado de la integración de las Comisiones Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, de vigilar su organización y funcionamiento durante el desarrollo de los procesos electorales, de verificar y actualizar la información relativa a la Cartografía Electoral del Estado, la que se encuentra conformada por la división territorial del Estado en distritos y secciones electorales, y de proveer dicha información a los órganos del Consejo durante el desarrollo de los procesos electorales.

Artículo 24. La Dirección de Organización Electoral, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Tratar con la Comisión de Organización Electoral los asuntos de su competencia;
- II. Proponer a la Comisión de Organización Electoral, los planes y programas de trabajo de la Dirección;
- III. Auxiliar al Director Ejecutivo de Acción Electoral en las facultades que le otorga el presente Reglamento;
- IV. Elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, la estrategia de organización electoral para los procesos electorales;
- V. Proponer las listas de integración de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, previo el procedimiento que acuerde el Pleno;
- VI. Coordinar, apoyar y vigilar la instalación y funcionamiento de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales;
- VII. Proveer lo necesario para la ubicación de las mesas directivas de casilla, así como para los organismos que se encargarán de la recepción de votos en los procesos de referéndum y plebiscito que se celebren en el Estado;

- VIII. Coadyuvar en la distribución de la documentación y material electoral, a las Comisiones Distritales Electorales y a los Comités Municipales Electorales, así como a los órganos que se instalen durante el desarrollo de los procesos de referéndum y plebiscito;
- IX. Colaborar en la elaboración y distribución de los formatos de las actas y diversos documentos que utilizan las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales;
- X. Colaborar en el diseño de las bases de datos que emplean las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales;
- XI. Recibir los informes mensuales y finales relativos al desarrollo del proceso de elección, que le envíen las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, en relación al ejercicio de sus funciones y llevar un archivo de los mismos;
- XII. Coadyuvar con la Dirección de archivos, en la integración y clasificación de los archivos documentales de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales;
- XIII. Actualizar la información relativa a la Cartografía Electoral del Estado;
- XIV. Elaborar el estudio técnico para la demarcación distrital a que se refiere el artículo 9º de la Ley, y proponer, en su caso, la redistribución electoral;
- XV. Remitir a las Comisiones Distritales Electorales y a los Comités Municipales Electorales, la cartografía necesaria para el desarrollo de sus funciones;

- XVI. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de los responsables de las Comisiones Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, en lo que se refiere al cumplimiento de los programas y actividades encomendadas por la Dirección, y
- XVII. Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

3. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente Programa de Trabajo, plantea las actividades que por disposición legal, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene la obligación de realizar, para lo cual se han identificado los siguientes objetivos:

- a) Cumplir con las atribuciones que le confieren la Ley Electoral del Estado y el reglamento respectivo.
- b) Seguimiento a las actividades y obligaciones que tienen por disposición legal los Comités Municipales y las Comisiones Distritales Electorales.
- c) Ubicación y equipamiento de las casillas que se instalarán el día de la jornada electoral.
- d) Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar previas, durante y posterior a la jornada electoral.
- e) llevar un archivo de los informes mensuales y finales relativos al desarrollo del proceso de elección, que le envíen las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, en relación al ejercicio de sus funciones

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- a) Vigilar la instalación y funcionamiento de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales

- b) Proponer a la Comisión de Organización Electoral la sustitución de Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, por causa justificada
- c) Actualizar la cartografía estatal en los 15 distritos locales y 58 municipios
- d) Revisar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto de la Comisión de Organización Electoral a la aprobación del Pleno del Consejo
- e) Supervisar que la documentación que integran los expedientes de la sesión de cómputo, que remiten las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, sea la correcta, y a la brevedad remitirlos a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que efectúe los cómputos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley
- f) Organizar los eventos para la entrega de reconocimientos a los integrantes de los CME y CME
- G) Evaluación del desempeño de los responsables de las Comisiones Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, en lo que se refiere al cumplimiento de los programas y actividades encomendadas por la Dirección.
- H) Elaboración de las estadísticas de la elección.

Programa	Descripción	Periodo	Producto	Objetivo
Integración de CDE y CME	Recabar y organizar la información de los ciudadanos propuestos por los consejeros, para la integración de organismos electorales, misma que deberá ser presenta al presidente para su aprobación por el pleno	Octubre	Proveer la integración de los organismos	Aplicar el procedimiento aprobado por el pleno en la integración de los organismos
Tomas de protesta e instalación de CDE y CME	Auxiliar a la presidencia en los eventos de toma de protesta y en la vigilancia de la instalación de los mismos	Octubre-Nov	Organismos instalados en tiempo y forma	Que todos los integrantes de los organismos rindan protesta de ley previamente a la instalación formal de los organismos electorales Dar cumplimiento al artículo 91
Vigilar el funcionamiento de las CDE y CME	Visitar los 73 organismos para conocer su localización y sus instalaciones y estar al pendiente de su funcionamiento	Nov-Julio	Elaborar una evaluación y hacer las recomendaciones cuando sean pertinentes para mejorar su funcionamiento	Tener oficinas que estén equipadas y adaptadas para las actividades previas, durante y después de la jornada electoral
Sustituciones	Estar al pendiente de las renunciaciones o inasistencia de los integrantes de las CME y CDE	Octubre a Junio	Proponer a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral la sustitución de Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros, por causa justificada	Tener debidamente integrados las CDE y CME
Casillas Electorales	Trabajar en conjunto con el INE en los recorridos para determinar el número, la ubicación y el equipamiento de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales	10 de Enero a 6 de Junio	Una mejor ubicación de las casillas para facilitar el voto de los ciudadanos	Encarte de integración y ubicación de casillas Dando cumplimiento al artículo 256 de la LEGIPE
Cartografía	Elaborar la cartografía que nos entrega el INE en 7 distritos federales a los 15 distritos locales y 58 municipios del estado	27 de febrero al 15 de Abril	Cartografía estatal	Dar cumplimiento al artículo 106 y 114
Documentación y material electoral	Vigilar que todos los organismos reciban el material electoral que es	22de mayo	Material debidamente revisado e integrado para	Dar cumplimiento al artículo 338

	necesario para la elección, lo revisen los integrantes de los mismos e integren los paquetes de las tres elecciones		la entrega a presidentes de MDC	
Distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las MDC	Trabajar conjuntamente con el INE, la logística para la entrega del material electoral a presidentes de MDC	2 al 6 de junio	Que las oficinas de los Comités Municipales Electorales sean el punto de partida para la entrega de los materiales	Dar cumplimiento al artículo 340
Jornada Electoral	Elaboración con el INE de la logística que se deberá de implementar para que los funcionarios de las MDC puedan entregar los paquetes electorales a los CME	7 de Junio	Traslado de los paquetes de las MDC a los Comités Municipales Electorales	Dar cumplimiento al artículo 397
Escrutinio y computo	8-9 de junio Resultados preliminares Verificación de organismos con recuento 10 al 13 de junio Apoyar a los organismos en la sesión de escrutinio y computo	8 al 13 de junio	Cómputos Municipales y Distritales	Dar cumplimiento a los artículos 106, 115, 403, 404 y 421
Expedientes	Supervisar que la documentación que integran los expedientes de la sesión de cómputo, que remiten las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, sea la correcta, y a la brevedad remitirlos a la Secretaria Ejecutiva, a fin de que efectuó los cómputos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley;	10 al 13 de Junio	73 Expedientes debidamente integrados	Proveer de información al Secretario Ejecutivo para los Cómputos Distritales y de Gobernador
Estadísticas	Capturar los resultados de las elección y de la participación ciudadana	7 de Junio al 30 de noviembre	Un documento que nos permita tener datos estadísticos de las	Poder ofrecer información de la elección a todos los interesados sobre las estadísticas de votación y de

			elecciones y los porcentajes de participación	participación ciudadana
Evaluación	Evaluación de los presidentes y secretarios técnicos de los CME y CDE, por parte de los directores de área y evaluación de los presidentes de los organismos electorales al personal del CEEPAC	Junio-Julio	Documento que nos permita conocer el desempeño de las diferentes áreas	Retroalimentación sobre el trabajo de los participantes en el proceso
Reconocimientos	Auxiliar a la presidencia en la organización de los eventos para la entrega de reconocimientos a los integrantes de CDE y CME	Septiembre-Octubre	Reconocer la participación ciudadana de los integrantes de los organismos electorales	Agradecer la participación de los ciudadanos

Dirección de Organización Electoral

Miguel Santillán Campos.